

Uno.dos. Participación con carácter preferente en las operaciones migratorias provinciales e interprovinciales, teniendo prioridad a estos efectos en la obtención de créditos para viviendas, subvenciones para reagrupación familiar, traslado de enseñanzas y restantes ayudas aplicables a estas operaciones.

Uno.tres. Atención especial a su situación por parte de las autoridades competentes en los casos de crisis laboral o reconversión de Empresas. A estos efectos, cuando la reconversión o crisis impliquen despidos, para fijar el orden de éstos habrán de observarse, dentro de cada grupo o categoría profesional, como criterios de preferencia para permanecer en la Empresa los de:

Primero.—Edad superior a cuarenta y cinco años, con la única excepción de aquellos trabajadores más jóvenes que desempeñen puestos de trabajo de características muy especiales, a estudiar y autorizar en cada caso.

Segundo.—Antigüedad en la Empresa, y

Tercero.—Cargas familiares.

Uno.cuatro. Concesión de prórrogas en la percepción del Seguro de Desempleo y prestaciones complementarias en su caso, a petición de los interesados y cuando, a juicio de la Dirección General de Empleo, existan graves dificultades de colocación.

Uno.cinco. Inscripción preferente como «desempleado involuntario» en las Oficinas y Registros de colocación obrera, lo que llevará implícito el derecho a ser propuestos con prioridad en las demandas de colocación. No habrá lugar a esta preferencia cuando los puestos de trabajo a cubrir exijan unas condiciones, específica y técnicamente reconocidas, incompatibles con la edad.

Uno.seis. Preferencia en cuantas acciones de política activa de mano de obra emprenda el Ministerio de Trabajo para resolver los problemas coyunturales de empleo que puedan plantearse a las diferentes Empresas privadas, públicas o nacionales, o los que pudieran afectar a los diversos sectores de actividades económicas o áreas geográficas.

Artículo segundo.—Cuando la situación coyuntural del empleo—en el ámbito de los diversos sectores económicos o áreas geográficas—presente aspectos notoriamente injustos y discriminatorios para los trabajadores de edad madura el Ministerio de Trabajo podrá establecer medidas especiales o transitorias, de carácter indicativo o estimulante y podrá proponer al Gobierno otras de obligado cumplimiento para las Empresas privadas, públicas o nacionales.

Artículo tercero.—Lo dispuesto en el punto uno.tres del artículo primero del presente Decreto se aplicará respetando siempre y en todo caso lo establecido en el artículo nueve del Decreto mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y seis, de dos de junio, por el que se regula el régimen de garantías de los trabajadores que desempeñan cargos electivos de origen sindical.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se dispone el cese de don Manuel Ruiz Bujill en el cargo de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial y se le nombra funcionario del Cuerpo General de Administración de Hacienda, Escala Técnica, de dicha Delegación.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del Servicio, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de don Manuel Ruiz Bujill en el cargo de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial, nombrándole funcionario del Cuerpo General de Administración de Hacienda, Escala Técnica, de la expresada Delegación, en el que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de la Administración autónoma de los mencionados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 53.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y a la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), como resolución al concurso número 53 (concueta y tres), anunciado por Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 189)

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art 2.º Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas, para el personal en activo, la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles anunciados o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones o resueltas las presentadas la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales o Suboficiales procedentes de activo por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Cuando se trate de Cabos primeros comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirvan, pasando a la situación militar que le corresponda a cada uno de ellos e ingresando a todos los efectos en la plan-

tilla del Organismo o Empresa correspondiente por donde perciben los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destino civil a las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que con arreglo a sus años de servicios les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo, con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222)

Entre tanto no pasen a la Escala de Complemento, situación de retirado forzoso o licenciados, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus unidades militares respectivas.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «Colocado», que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigna.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase, categoría y estuviere dotado de los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial, bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala Profesional al pasar a la indicada situación

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales y Suboficiales, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia, Habilitaciones y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» número 251) y la de esta Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» número 334), y para la revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» número 354)

Con respecto a las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenecen los afectados por esta disposición remitirán únicamente a la Junta Calificadora de esta Presidencia del Gobierno un ejemplar de baja de haberes en la que constarán, por conceptos los devengos íntegros que dicho personal venía percibiendo por los mismos

Art. 5.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtendo, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y, sobre todo, al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199)

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el interesado por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas a la Junta Calificadora por diligencia, determinará lo que le corresponda

c) En relación con las vacantes correspondientes al nuevo Cuerpo Subalterno, se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que con motivo de la resolución de este concurso ingresen definitivamente en dicho Cuerpo, a tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) así como a la expedición del correspondiente título administrativo, corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no a los Departamentos a que es destinado el funcionario

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS, SITUACION, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Clase primera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

AUXILIARES DEL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Brigada de Complemento de Artillería don Mauricio Rodríguez Domínguez. Colocado en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz).—Ministerio de Hacienda. Oviedo.—Norma séptima de la Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 189)

Teniente Auxiliar de Artillería don Eleuterio García Alonso. Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.—Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá de Henares (Madrid)

Sargento de Complemento de Artillería don José Contreras Almeida. Colocado en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Ministerio de Educación y Ciencia. Almería.—Norma séptima de la Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 189)

Teniente Auxiliar de Artillería don Valeriano Saralegui Orbara. Disponible en la 6.ª Región Militar. Plaza de Vitoria.—Ministerio de Industria. San Sebastián

Capitán de la Guardia Civil don Julio Pérez Trigueros. Plana Mayor del 44.º Tercio de la Guardia Civil.—Ministerio de Industria. Palma de Mallorca

Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Lanuza Bandres. Regimiento Infantería Garelano número 45.—Dirección General de Protección Civil. Bilbao (Vizcaya)

MINISTERIO DE JUSTICIA

CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

Teniente Auxiliar de Infantería don Basilio González Moral. Disponible en la 4.ª Región Militar. Plaza de Barcelona.—Juzgado Municipal número 10. Barcelona.

Teniente Auxiliar de Infantería don Lino Canedo Tejo. Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.—Juzgado Municipal número 8. Barcelona.

Teniente Auxiliar de Infantería don Miguel Sastre Jaumot. Disponible en la Capitanía General de Baleares. Plaza de Palma de Mallorca.—Juzgado Municipal número 2. Palma de Mallorca

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS TELECOMUNICACION

Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Rivas Peregrín. Cesante de un destino en la plaza de Granada. Granada

Clase primera (otros destinos)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Oficial 2.º administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Zacarías Loro González. Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Málaga

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

Auxiliar administrativo de 3.ª clase mecanógrafo

Capitán de Complemento de Infantería don Miguel Almenara Molina. Colocado en la Empresa «Cantarero», Puebla de los Infantes (Sevilla).—Jefatura Provincial de Sevilla

MINISTERIO DEL AIRE

Auxiliares administrativos

Teniente Auxiliar de Caballería don José Martínez Ponce. Disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.—Jefatura de Transmisiones Madrid

Teniente Auxiliar de Artillería don Francisco Mahugo Torrado. Disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza.—Pagaduría Militar de Haberes Zaragoza

Clase segunda (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Teniente Auxiliar de Infantería don Gabriel Álvarez Sobrino. Disponible en la Comandancia General de Ceuta, plaza de Ceuta.—Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Málaga.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

- Brigada de Complemento de Infantería don Braulio Santos Alvarez. Colocado en el Ayuntamiento de Málaga.—Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Málaga.
- Capitán de Complemento de Infantería don Agustín Sánchez Vila. Colocado en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).—Suboficial Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Intendencia don Eduardo Varela Ron. Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.—Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Capitán de Complemento de Artillería don Carlos Langarica Suárez. Colocado en el Ayuntamiento de Valencia.—Suboficial Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Guadalajara.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Borreguero González. Centro de Instrucción de Reclutas número 1.—Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Madrid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Morante Gutiérrez. Plana Mayor Reducida del Regimiento Infantería «Tarifa» número 33.—Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Huesca.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Brigada de la Guardia Civil don Clemente Masa Trigueros. 209.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Palencia.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente de Complemento de Infantería don Efigenio Moral Abad. Cesante de un destino en la plaza de Valladolid.—Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente de Complemento de Infantería don Luis Serrano Llamas. Cesante de un destino en la plaza de Valladolid.—Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Martín Aldea Sanz. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Clase segunda (otros destinos)

- Brigada de Complemento de Caballería don Francisco González Vicente. Colocado en la Biblioteca Nacional de Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en la Base del Servicio de Automovilismo de Villaverde, Madrid.
- Teniente Auxiliar de Farmacia don Faustino Gómez Ferreiro. Agrupación de Tropas de Farmacia, Madrid.—Ministerio del Ejército. Oficial segundo administrativo Mecnógrafo en la Sección de Trabajo y Acción Social, Madrid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente de Complemento Veterinario don Angel Yenes Diaz. Colocado en la Agencia de Espectáculos «Teyco», Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Servicio de Normalización, Madrid.
- Teniente de la Guardia Civil don Esteban Corral Barrero. Ordenes del excelentísimo señor Director general del Cuerpo y afecto al Primer Tercio de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Servicio de Normalización, Madrid.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Ingenieros don Germán Arellano Tello. Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en la Residencia de Estudiantes de San Hermenegildo, Sevilla.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente de Complemento de Infantería don Ventura Cocho Casquete. Colocado en el Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife).—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones, Santa Cruz de Tenerife.
- Teniente Auxiliar de Artillería don Dionisio Yagüe Martínez. Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en Transportes y Propiedades Militares, Las Palmas de Gran Canaria.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Brigada de Complemento de Artillería don José María Enriquez González. Colocado en la Estación Telegráfica de Villafranca de los Barros (Badajoz).—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en la Jefatura de Intendencia, Sevilla.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Domingo Camacho Campos. Compañía de Destinos de la Capitania General de la 2.ª Región Militar.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Almacén Regional de Intendencia, Sevilla.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Artillería don Joaquín Blanco Navarrete. Regimiento de Artillería Campaña número 14.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Hospital Militar de Sevilla.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Miguel Montes López. Regimiento de Infantería San Marcial número 7.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, Burgos.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Caballería don Daniel Ayuso Ortega. Regimiento Acorazado de Caballería España número 11.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Almacén Regional de Intendencia, Burgos.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Artillería don Florencio González García. Regimiento Artillería de Campaña número 63.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Hospital Militar de Burgos.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Teniente Auxiliar de Sanidad don Sebastián Ortega González. Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Hospital Militar de Burgos.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Clase tercera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

- Guardia segundo de la Guardia Civil don José Casado García. 135.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Lector de contadores del servicio de aguas y alcantarillado en el Ayuntamiento de Elche (Alicante).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Isidro Betancort López. 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Alejandro Pozo Reina. 138.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sevilla.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Ignacio Jiménez Blázquez. 201.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia urbana del Servicio de Tráfico en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Henríquez Santana. 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero-Ordenanza en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Guerra Ramírez. 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero-Ordenanza en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Sánchez Navarro. 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).
- Sargento de Policía Armada don José María Díaz González. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Cabo Jefe de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Justo Cantero Hernández. 238.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio García Vázquez. 240.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Chantada (Lugo).
- Teniente Auxiliar de Caballería don José Fuentes Payo. Disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.—Al Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Martín Benito Benito. 207.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Policia municipal en el Ayuntamiento de Salamanca.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don José Peña Jiménez. 238.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Policia municipal en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).
- Teniente Auxiliar de Artillería don Rafael Granados Sancho. Regimiento de Artillería de Campaña número 15.—Al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Aniceto Barrero Macarro. 121.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).
- Cabo primero de Policía Armada don Victor Ramón de Gracia. 5.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Conserje del Grupo Escolar en el Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Florentino Peral Hernández. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Gregorio Jorge Díaz. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael Mora Quinta. 105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Martín Fernández. 105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero de Escuelas nacionales en el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).

- Guardia primero de la Guardia Civil don Restituto Enrique de Diego. 209.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en la Diputación Provincial de Palencia.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Jiménez Martínez. Plana Mayor del 4.º Tercio de la Guardia Civil. Portero en la Diputación Provincial de Toledo.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Idefonso Zabalza Iriarte. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en la Diputación Provincial de Huesca.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Sebastián Gil Bergés. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en la Diputación Provincial de Huesca.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Mariano Maza Escar. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil. Portero en la Diputación Provincial de Huesca.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Jesús Guillén Esteban. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en la Diputación Provincial de Huesca.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Alejandro Izquierdo Mínguez. 236.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en la Diputación Provincial de Almería.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don José Román Campos. 205.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Barcelona.
- Brigada de Complemento de Infantería don Regulo Fernández Fernández. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Obras Públicas. Barcelona.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Teodosio Redondo Arranz. 208.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Presidencia del Gobierno. Bilbao.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Eloy Manzano Salazar. 242.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Bilbao.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Pedraza Moreno. 106.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Bilbao.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Rafael Trujillo Languilla. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Santa Ana (Cáceres).—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Cáceres.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Sargento de Complemento de Infantería don José López Fernández. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Cáceres, plaza de Coria.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Cáceres.
- Guardia primero de la Guardia Civil don José Reviriego Berghu. 233.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Castellón.
- Policia Armado don Juan Cobos Mata. 9.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Huéscar (Granada).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Wenceslao del Castillo Castaño. 203.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Guadalajara.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Bonifacio de Gracia González. 203.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Guadalajara.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Máximo Barrera Andrés. 203.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Guadalajara.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Juan García Carmona. 238.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Huelva.
- Policia Armado don Rafael Rodríguez Ruiz. 9.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Jaén.
- Guardia primero de la Guardia Civil don José González Batista. 212.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Las Palmas de Gran Canaria.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Francisco Escribano Amante. 108.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. León.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Pedro Fuente Gredilla. 132.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Lérida.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don José Delgado Romero. 132.^a Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Lérida.
- Policia Armado don Abilio Encinas Encinas. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.
- Policia Armado don Nicolás Sánchez López. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.
- Policia Armado don Segundo Barrantes Guerrero. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Gregorio Martín Arroyo. Disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Teniente Auxiliar de Ingenieros don Manuel Rodríguez García. Disponible en la 1.^a Región Militar y agregado a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 1.^a Región Militar.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Felicísimo Martín Rodríguez. Regimiento de Infantería Motorizada Saboya número 6.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Subteniente de la Legión don Xime Chatlak Zorisa. Subinspector de la Legión.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Policia Armado don Robustiano Cortés López. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Andrés Delgado Hurtado. 105.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Cecilio León Romero. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Rogelio Martín Núñez. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Valeriano Montero Jiménez. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Luis Aguilar Sánchez. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don José Moreno Franco. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Jesús Fernández Zamanillo. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Policia Armado don Eugenio Velasco López. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Estanislao Bailón Martín. 107.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Teodoro Moraza Fernández. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Isaias Vélez Blanco. 209.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Julián González del Pozo. 207.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administra-

- ción Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Sargento primero de la Policía Armada don Ricardo Paredes Acetuno. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Gamarro Ruiz. 137.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Málaga.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Blanco Rico. 137.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Málaga.
- Policia Armado don José Linares Jiménez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Málaga.
- Policia Armado don Tomás Sánchez Gutiérrez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Málaga.
- Guardia Segundo de la Guardia Civil don Enrique Herruso Martos. 235.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Murcia.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Pablo Campillo Pérez. 209.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Palencia.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Juan Torres Ferrer. 144.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Ibiza (Baleares).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Juan Marcos Iglesias. 207.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Salamanca.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Seisdedos Hernández. 141.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Salamanca.
- Policia Armado don Antonio Martín Fraile. Plana Mayor del Batallón de Conductores de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Salamanca.
- Subteniente de la Guardia Civil don Gabriel Vigo Gallego. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Santa Cruz de Tenerife.—Derecho preferente. artículo 14, apartado a) tercero.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Benito Ruiz Muga. 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Santander.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Julio Montejo Crespo. 202.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Segovia.
- Cabo de la Guardia Civil don Fermín Vallejo Hernández. 202.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Soria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Felipe Jiménez Sanz. 202.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Soria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Lorenzo Lagunas Caballero. 202.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Soria.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Gómez Heras. 104.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Toledo.
- Policia Armado don Francisco Martínez Cuñado. 72.ª Bandera de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Justicia. Valladolid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Juan García Hernández. 207.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Valladolid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Justino Alba Palenzuela. 208.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don José de Miguel Jiménez. 110.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Información y Turismo. Vitoria.
- Teniente Auxiliar de Caballería don Rogelio Barranco Soria. Disponible en la 5.ª Región Militar y agregado a la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Hacienda. Zaragoza.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Sebastián García Serrano. 237.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Cádiz.

Clase tercera (Otros destinos)

- Guardia segundo de la Guardia Civil don Ildefonso Ruiz Pulido. 238.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Ordenanza en el Hospital Militar de Sevilla.
- Sargento de Complemento de Infantería don Francisco Uceda Rodríguez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz.—Ministerio del Ejército. Ordenanza en el Hospital Militar de Badajoz.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel de la Cruz González. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Portero en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.
- Policia Armado don Julián Pérez Villalón. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Telefonista en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. Madrid.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Martín Tórtola Martínez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Mateo del Río Rojo. 331.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Barcelona.
- Teniente Auxiliar de Artillería don José Osuna Ortiz. Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz).—Derecho preferente artículo 14, apartado a) tercero.
- Guardia primero de la Guardia Civil don Alfonso Vázquez Rodríguez. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Santa Cruz de Tenerife.
- Guardia primero de la Guardia Civil don José Redondo Gallego. 337.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Guardián de Locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don José Muriel Dorado. 138.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Subalterno en la Escuela de Maestría Industrial. Sevilla.
- Policia primero Armado don Juan Ros Aznar. 3.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno, Ordenanza en la Jefatura Provincial. Murcia.
- Policia Armado don Gervasio Barra García. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno, Ordenanza en la Jefatura Provincial. Badajoz.
- Teniente Auxiliar de Infantería don Primo González Sánchez. Regimiento de Infantería Milán número 3.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Oviedo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Clase cuarta (Destinos del Estado, provincia y Municipio)

- Brigada de Complemento de Infantería don Eladio Sánchez Fraile. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña, plaza de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).—Ministerio de Agricultura. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Guarda en el Distrito Forestal. La Coruña.—Derecho preferente. artículo 14, apartado a) tercero.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...